

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE MONEDAS PROCEDENTES DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS MUNICIPALES EN ZARAGOZA

MEMORIA TÉCNICA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato menor es la restauración de un total de 208 monedas, de cronología romana bajoimperial, procedentes de excavaciones arqueológicas municipales, integradas en el monetario municipal, y que se han dividido en 3 conjuntos de monedas dependiendo del estado de conservación en el que se encuentran.

Estos conjuntos corresponden a las siguientes monedas (las referencias corresponden a la numeración de cada pieza dentro del monetario municipal):

- **1º conjunto: 57 monedas casi limpias.** Números 8, 18, 65, 66, 91, 95, 108, 114, 117, 118, 151, 173, 423, 1191, 1379, 1700, 1719, 1726, 1732, 1864, 1913, 1914, 1916, 1928, 1956, 1957, 1960, 1992, 1993, 1995, 2097, 2141, 2143, 2151, 2178, 2179, 2181, 2222, 2230, 2251, 2294, 2327, 2351, 2362, 2364, 2415, 2535, 2644, 2685, 2702, 2791, 2853, 2854, 2977, 3033, 3034, 3035
- **2º conjunto: 99 monedas a medio limpiar.** Números 14, 21, 52, 64, 84, 113, 139, 148, 168, 179, 198, 215, 221, 229, 235, 246, 247, 254, 255, 257, 281, 389, 397, 424, 495, 550, 580, 1322, 1323, 1330, 1335, 1367, 1376, 1684, 1685, 1699, 1706, 1707, 1708, 1709, 1711, 1714, 1941, 1943, 1979, 1994, 2074, 2081, 2120, 2123, 2146, 2198, 2207, 2221, 2234, 2325, 2330, 2331, 2332, 2339, 2352, 2395, 2398, 2412, 2419, 2420, 2423, 2424, 2427, 2430, 2433, 2438, 2508, 2565, 2579, 2597, 2643, 2652, 2693, 2706, 2729, 2741, 2781, 2792, 2793, 2824, 2840, 2842, 2851, 2852, 2866, 2872, 2899, 2971, 2972, 3014, 3016, 3037, 3041
- **3º conjunto: 52 monedas sin limpiar.** Números 88, 89, 93, 99, 144, 155, 184, 211, 222, 250, 282, 1355, 1377, 1682, 1687, 1716, 1940, 1972, 1990, 1991, 2101, 2104, 2106, 2108, 2114, 2122, 2204, 2205, 2206, 2220, 2326, 2328, 2329, 2333, 2335, 2336, 2345, 2347, 2349, 2363, 2370, 2396, 2564, 2567, 2630, 2648, 2684, 2701, 2745, 2757, 2802, 2888.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los tratamientos de limpieza consistirán en la eliminación de los productos de corrosión que puedan desencadenar procesos de degradación en las piezas, permitiendo la identificación y legibilidad de la imagen representada. La eliminación de estos productos debe respetar la permanencia de la capa pasivadora o pátina estable en cada una de ellas, sin alterar sus propiedades físico-químicas y mecánicas. Es imprescindible utilizar sistemas que garanticen la reversibilidad de los materiales que vayan a introducirse, así como posibilitar retratamientos futuros.

La intervención a realizar contemplará los siguientes trabajos:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5MTM3NzkvDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	02/03/2020	6294944	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	02/03/2020	6295196	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	02/03/2020	6295334	

- Estudio previo de cada pieza, que incluirá: fotografía del estado previo a la intervención; estudio general del objeto, diagnóstico e identificación de los productos de corrosión; determinación del tratamiento a seguir.
- El proceso de limpieza se hará sin reinterpretar el bien cultural ni dar lugar a falsos históricos. La limpieza se realizará de forma mecánica bajo lupa binocular, con bisturí, escalpelo, punzones, fibra de vidrio, goma, etc, según la problemática concreta de cada pieza.
- No se aplicarán procedimientos de limpieza química. En su caso, el empleo de tratamientos tales como limpieza electroquímica, plasma gaseoso, nanotecnología, bioregeneración, etc se realizará puntualmente y previa consulta a los técnicos del Servicio de Cultura.
- La estabilización química se realizará mediante inhibidores de la corrosión.
- La adhesión, en caso necesario, para la cohesión mecánica perdida, se realizará mediante materiales compatibles con los constituyentes de la pieza, estables, inertes e inalterables y, sobre todo, reversibles.
- Los productos de consolidación y protección utilizados deberán ser estables y no interactuarán químicamente con el metal, garantizando cierta durabilidad y total reversibilidad, sin interferir en el aspecto original de la pieza.

Se presentará un informe técnico de cada pieza que contenga los siguientes apartados: ficha técnica; estado de conservación; descripción de las intervenciones realizadas; justificación de las técnicas, procedimientos y materiales utilizados, con indicación de nombres genéricos y comerciales de los productos empleados; documentación fotográfica del proceso de restauración y del resultado final (en formato TIF y JPG); plan de mantenimiento. Este informe se entregará en formato papel y digital (PDF).

El trabajo se podrá realizar en las dependencias del Centro de Patrimonio Cultural del Servicio de Cultura (antiguo cuartel de Pontoneros, c/ Madre Rafols 4, Zaragoza) en horario de apertura al público (lunes a viernes de 08,00 a 14,30 h) y, fuera de este horario, en el taller profesional del licitador, que deberá acreditar que cuenta con las medidas de seguridad adecuadas. En su caso se deberá firmar una póliza de seguro, a cargo del licitador, que cubra el movimiento y custodia de las piezas.

Durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación, el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza realizará una entrega sucesiva de pequeños lotes (aproximadamente 10 monedas) del conjunto monetario para su tratamiento. Al finalizar el trabajo de cada uno de los lotes, los técnicos del Servicio de Cultura realizarán una valoración de la intervención realizada que, en caso de resultar favorable, dará lugar a la entrega de uno nuevo.

3.- NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dicha contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la presente memoria que tendrá carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5MTM3NzkvDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	02/03/2020	6294944	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	02/03/2020	6295196	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	02/03/2020	6295334	

De acuerdo con la delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza, de fecha 17 de febrero de 2009, esta competencia corresponderá a la Dirección General de Cultura.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Dada la especificidad del objeto del proyecto, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90.1 a) y 90.1 e), los siguientes medios:

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, los candidatos deberán acreditar la experiencia mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los 3 últimos años, indicando importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Serán acreditativos, los trabajos de restauración de metales.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 e) de la LCSP, títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta, la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional detallado de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en la restauración deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

El equipo mínimo exigido para el desarrollo de este contrato es de: un conservador-restaurador.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato, y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este servicio.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5MTM3NzkvDES\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	02/03/2020	6294944	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	02/03/2020	6295196	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	02/03/2020	6295334	

adjudicatario.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Solvencia técnica.

La solvencia técnica se acreditará tal y como se ha establecido en el apartado 4 de esta Memoria.

- Oferta económica.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, firmada y sellada. La oferta económica incluirá todos los costes del trabajo, así como el IVA correspondiente.

6.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El servicio se realizará bajo la supervisión y dirección del técnico municipal designado por el Servicio de Cultura.

La empresa, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con éste y siempre bajo su supervisión. Del mismo modo, comunicará cualquier incidencia en un plazo de 48 horas.

Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento y revisiones, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las tareas de restauración, estableciendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias. Además la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que le requiera el responsable designado por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta en relación con el objeto del contrato.

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, sea la más baja de las ofertadas.

El licitador deberá reflejar en su oferta, la justificación del cumplimiento de la Documentación exigida y definida en el punto 4 (Condiciones de Ejecución del Contrato), y el importe global.

8.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- La valoración principal se corresponde con los criterios económicos, es decir, la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (90 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (90 \times \text{MIN})/\text{OF},$$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5MTM3NzkvVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 4 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	02/03/2020	6294944	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	02/03/2020	6295196	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	02/03/2020	6295334	

donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Mejoras. Así mismo se valorarán las mejoras siguientes con una puntuación máxima de 10 puntos:
 - Aumento del número de monedas restauradas. No se valorará ninguna otra mejora que se proponga.
- Valores anormales o desproporcionados

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

9.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La prestación del servicio se desarrolla en diferentes entregas, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y puesta a disposición del adjudicatario del material.

El plazo para la realización de la restauración será de 6 meses y tendrá como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020.

10.- REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.

El licitador deberá reflejar en su oferta el importe global del servicio.

11.- IMPORTE MÁXIMO

El presupuesto de licitación asciende a 14.900 €, (IVA excluido) y de 18.029,00 € (IVA incluido). Se atenderá con cargo a la partida 2020 CUL 3361 22699 EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, dotada de crédito suficiente. Las ofertas podrán mejorar el tipo a la baja.

11.- FORMA DE PAGO.



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 5 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	02/03/2020	6294944	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	02/03/2020	6295196	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	02/03/2020	6295334	

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El adjudicatario expedirá una única factura, una vez cumplido y ejecutado el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en esta Memoria.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

La factura que se expida a través de la plataforma FACe se ajustará a la codificación siguiente:

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria “2020 CUL 3361 22699 EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO”.

12.- CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

13.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 6 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	02/03/2020	6294944	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	02/03/2020	6295196	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	02/03/2020	6295334	

PROPOSICIONES

El **plazo** de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

- Presencial en la:

Centro de Patrimonio Cultural del Servicio de Cultura
C/ Madre Rafols, 4, (antiguo Cuartel de Pontoneros)
50004 Zaragoza

- A través del Servicio de Correos, a la misma dirección que el anterior.

En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico indicada en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta Memoria y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.

- Documento electrónico a la dirección:

cultura-pyp@zaragoza.es

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser por escrito, firmada y sellada, o en soporte digital, en formato PDF, conteniendo la siguiente documentación:

- Documentación justificativa definida en el punto 4 (Condiciones de Ejecución del Contrato).
- Oferta económica, expresando el precio de la oferta con I.V.A. incluido.
- Mejoras que se ofrezcan.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es el Jefe de la Sección de Inventario y Documentación del Patrimonio Arqueológico, D. José Juan Domingo Frax, tfno. 976 72 37 95.

14. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5MTM3NzkvDES\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 7 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	02/03/2020	6294944	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	02/03/2020	6295196	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	02/03/2020	6295334	

adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa licitadora asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con su personal laboral. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones. No adquirirá relación contractual laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza.

La empresa licitadora designará al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, para cualquier comunicación con los Técnicos del Servicio de Cultura, así como controlar el cumplimiento de la normas laborales, en particular en materia de ausencia al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones.

16. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

I. C. de Zaragoza en el día de la fecha

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5MTM3NzkvVDES

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 8 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
JOSE JUAN DOMINGO FRAX	El Técnico	02/03/2020	6294944	
ROMANA ERICE LACABE	Responsable de la Unidad Administrativa	02/03/2020	6295196	
MARIA ELENA DE MARTA URIOL	Responsable del Órgano de Contratación	02/03/2020	6295334	